



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 29 -2021-MDP/T.

Pocollay, 04 MAR. 2021

VISTOS:

El CUD N° 3827, Informe N° 193-2021-GPPDO-MDP-T emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 184-2021-GDSE/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 033-2021-SGDET-GDSE-MDP-T emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 023-2021-SCM-GM/MDP-T emitido por la Administradora del Cementerio Municipal, e Informe N° 130-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*" y conforme al numeral 6 del artículo 20° tiene como atribución "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal".

Que, el artículo 11° de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2016-MDP-T del 27 de septiembre de 2016 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) – 2016 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDP-T de fecha 06 de agosto de 2020, se incorpora al TUSNE 2016 de la Municipalidad Servicios No Exclusivos, el que se mantiene hasta la actualidad.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público.

Que, con Carta N° 013-2021-MAC de fecha 29 de enero de 2021, el Ing. Eco. Manual Anchapuri Canaza, remite el documento denominado Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con el objeto de contar con un instrumento de gestión que los regule los intereses que genera los diferentes metas No Exclusivas como Servicio Cementerio, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Servicio Equipo Mecánico y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, para el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 023-2021-SCM-GM/MDP de fecha 02 de febrero de 2021, la Administradora de Cementerio Municipal, procede a aprobar la compilación del TUSNE para su aprobación del Texto Único de Servicio No Exclusivo-TUSNE.

Que, con Informe N° 033-2021-SGDET-GDSE-MDP-T de fecha 08 de febrero de 2021, el Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, remite el levantamiento de observaciones del TUSNE 2021 para su aprobación respectiva.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 29 -2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 184-2021-GDSE/MDP-T de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, remite el levantamiento de TUSNE para su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 193-2021-GPPDO-MDP-T de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 130-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 25 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su trámite respectivo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pocolay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con la conformidad de la Gerencia Municipal, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY; conforme los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 178-2016-A-MDP-T de fecha 27 de septiembre de 2016 y Resolución de Alcaldía N° 102-2020-A-MDP-T de fecha 06 de agosto de 2020, y toda norma municipal que se oponga o contradigan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo sujetarse al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GAJ
GDUJ
GPPDO
GDSE

